CONTENIDO-ANALISIS DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Introducción
1.1.1. Objeto a contratar.
1.2. Descripción de la necesidad.
1.3. Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
1.4. Aspectos Económicos.
1.4.1.Encuesta mensual de servicios (EMS) – AGOSTO 2026
1.4.1.1. Evolución general de los subsectores de servicios
1.4.2. Gremios y asociaciones que participan en el sector.
1.4.3. Mercado laboral – AGOSTO 2026
1.4.3.1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional
1.4.3.2. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual
1.4.3.3. Total, nacional trimestre
1.4.3.4. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre
1.4.4. Índice de precios al consumidor (IPC) – SEPTIEMBRE 2026
1.4.4.1. resultados del mes de agosto 2026
1.4.4.2. Resultado anual
1.4.4.3. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
1.4.5. Producto interno bruto (pib) – ii trimestre 2026
1.4.6. Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).
1.4.7. Aspecto Técnico.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. Identificación de proveedores del sector.
2.2. Capacidad Financiera Y Organizacional

2.3. Análisis desde lo Comercial
2.3.1. Análisis desde lo financiero

3. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

3.1. Factores de Ponderación

1.1. INTRODUCCIÓN

Mediante Ordenanza No. 004 de 2.001, modificado por la Ordenanza Nº 057 del 11 de septiembre del 2.020 fue creado el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca denominado "INDEPORTES CAUCA" organismo rector del Deporte, recreación, la educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cauca, su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden departamental descentralizado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA - INDEPORTES CAUCA pone a disposición de los interesados el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, para la selección del contratista encargado de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PROYECTOS FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000049480 Y FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE DE ALTOS LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000044007, ORIENTADA A FORTALECER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL RECONOCIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL ADELANTADA POR INDEPORTES CAUCA.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualquieras de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico – SECOP II.

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones adicionales al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención el pliego electrónico y el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de estas.
- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección.
- Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario y adjuntar a la plataforma SECOP II los documentos requeridos.
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplen las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del departamento del Cauca, conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA, se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones para la presente Selección Abreviada.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones, consultar los estudios previos y anexos, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas, los cuales están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA, agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de mensajes mediante la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Nota: INDEPORTES CAUCA se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

En virtud del objeto del presente proceso, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,ambas modificadas por la ley 1882 de 2015, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.
7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse a través del portal único de contratación SECOP II, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. Verificar que la póliza de seriedad de propuesta se encuentre de conformidad con la exigencia plasmada en el pliego de condiciones, cumpliendo con cada una de las características ahí determinadas.
10. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, O EN LUGAR DIFERENTE.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la PERSONERIA para verificar toda la información que en ellas suministren.
12. El proponente únicamente podrá presentarse al presente proceso de selección por una sola vez, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de consorcio y/o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta ninguna de las ofertas en las cuales se presente.
13. El presente documento es un complemento al pliego de condiciones electrónico por tal razón en lo posible no se repetirá información que ya se encuentra diligenciada en la plataforma del SECOP II, salvo para dar alcance y mayor profundidad en los requerimientos solicitados en el pliego electrónico.
14. Una vez sea adjudicado el proceso de selección, la firma digital del contrato deberá realizarse desde el usuario del representante legal del contratista o quien esté facultado para dicha suscripción.
15. El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-decontratacion-publica.
16. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
17. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.
18. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
19. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA, que ha leído EL COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES en su totalidad – aclaraciones, mensajes, respuestas a las observaciones, adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
20. Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan a INDEPORTES CAUCA para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
21. Los oferentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Proveedores respecto de los plazos de presentación de la oferta, por cuanto aquellas ofertas presentadas previo a la expedición y publicación de adendas se considerarán NO VALIDAS, y por lo tanto la ENTIDAD NO REALIZARA SU VERIFICACION
22. Para el presente proceso deberá realizarse la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II y de

conformidad como la entidad lo establezca, no se tendrán en cuenta manifestaciones realizadas por otro medio diferente a como la entidad lo establezca

1.1.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PROYECTOS FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000049480 Y FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE DE ALTOS LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000044007, ORIENTADA A FORTALECER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL RECONOCIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL ADELANTADA POR INDEPORTES CAUCA

VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

La presente contratación tiene un valor estimado de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($137.200.000),** así como costos directos e indirectos, tasas y demás tributos que se causan por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

De conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y la modalidad de contratación seleccionada, se evidenció la existencia de una amplia oferta de posibles proveedores nacionales con capacidad para ejecutar el objeto contractual relacionado con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PROYECTOS FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000049480 Y FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE DE ALTOS LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000044007, ORIENTADA A FORTALECER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL RECONOCIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL ADELANTADA POR INDEPORTES CAUCA.

En atención a lo anterior, y con el propósito de establecer el valor estimado del proceso contractual, la Entidad solicitó dos (2) cotizaciones a proveedores del sector con experiencia en servicios de comunicación estratégica, producción audiovisual, posicionamiento institucional, divulgación y promoción de proyectos institucionales, las cuales se anexan al presente proceso como soporte técnico y financiero del estudio de mercado adelantado por la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantó el correspondiente análisis del sector económico y estudio de mercado, tomando como base las cotizaciones allegadas, así como las condiciones técnicas, operativas, logísticas y presupuestales requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

Para efectos de determinar el presupuesto oficial del proceso, se realizó el análisis comparativo de las propuestas recibidas y se adoptó como criterio técnico el valor promedio de los servicios cotizados, atendiendo las actividades requeridas, el alcance de la estrategia integral de comunicaciones, los recursos humanos y técnicos necesarios, la

producción de contenidos, la cobertura de eventos, las campañas de divulgación y los demás componentes asociados a la ejecución contractual.

Como resultado del análisis efectuado y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad, se determinó como valor estimado de la contratación la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($137.200.000), valor que se encuentra soportado en el documento denominado "Estudio de Mercado", así como en los cuadros comparativos y documentos anexos al presente proceso contractual. El análisis del sector y el estudio de mercado constituyen documentos independientes que hacen parte integral del presente proceso de contratación y serán publicados y cargados en la plataforma SECOP II, junto con los demás documentos y soportes correspondientes al proceso contractual.

Se deja constancia de que los valores establecidos corresponden a precios de mercado e incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, talento humano, equipos técnicos, desplazamientos, logística, producción audiovisual, diseño gráfico, herramientas tecnológicas, licencias, transporte, seguros y demás erogaciones a cargo del contratista.

En consecuencia, el oferente deberá estructurar su propuesta económica considerando la totalidad de los costos requeridos para la ejecución integral del objeto contractual, sin que haya lugar a reclamaciones posteriores por conceptos no previstos al momento de la presentación de la oferta.
Las cotizaciones que sirvieron de base para establecer el presupuesto oficial fueron verificadas por el componente técnico responsable del proceso, constatando su coherencia frente a las condiciones reales del mercado regional y nacional. Las cotizaciones originales reposan en el expediente contractual físico y digital del proceso.

El contrato se adjudicará al proponente que resulte seleccionado conforme a las reglas de evaluación establecidas en el proceso contractual, por el valor total de la propuesta económica adjudicada y aprobada por la Entidad.

Finalmente, el contratista seleccionado se obligará a mantener fijos los precios ofertados durante toda la ejecución contractual, entendiéndose incluidos dentro de los mismos todos los costos directos e indirectos derivados de la prestación del servicio.

NOTA 1: Los valores establecidos corresponden a valores incluidos IVA, así como todos los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 2: Respecto al IVA para personas pertenecientes al régimen simplificado o no responsables de IVA, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 437 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

NOTA 3: Las cotizaciones aportadas para establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad del componente técnico que suscribe el presente documento, las cuales fueron verificadas en cuanto a su veracidad y correspondencia con los precios reales del mercado regional y nacional. Las cotizaciones originales reposan en el expediente contractual físico y digital del proceso.

NOTA 4: El oferente deberá proyectar su propuesta económica teniendo en cuenta que dentro del valor ofertado se entienden incluidos todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, logística, desplazamientos, producción técnica y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución contractual.

NOTA 5: El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II el ítem correspondiente a "Lista de artículos" indicando el valor total de su propuesta económica.

NOTA 6: Cuando alguno de los valores ofertados supere los valores máximos establecidos en el estudio de mercado, la propuesta podrá ser rechazada por exceder las condiciones económicas definidas por la Entidad.

NOTA 8: El contratista deberá mantener fijos los precios ofertados durante toda la ejecución contractual, entendiéndose incluidos dentro de los mismos todos los costos directos e indirectos derivados de la prestación del servicio.

FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones. El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en las reglas descritas en la Ley 1150 de 2007.

En efecto, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone al respecto:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...)

(...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

El presupuesto asignado a la Entidad para la vigencia 2026, corresponde a $16.036.638.241; el valor SMMLV para esta vigencia es de $1.750.905.

Analizado lo anterior, tenemos que la entidad tiene un presupuesto anual equivalente a 9.159,056 salarios mínimos legales mensuales.

Conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, el presupuesto anual de la Entidad es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, la menor cuantía para la entidad será desde la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($49.025.341)** hasta la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($490.253.400).**

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la Contratación de Menor Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza:

"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

De manera complementaria, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, imponiendo a las entidades públicas el deber de garantizar mecanismos efectivos de comunicación, divulgación y acceso a la información sobre la gestión institucional y la inversión de los recursos públicos.

En armonía con las disposiciones constitucionales anteriormente citadas, la Ley 1712 de 2014, mediante la cual se desarrolla el derecho fundamental de acceso a la información pública, establece la obligación de las entidades estatales de garantizar la máxima publicidad de la información relacionada con su gestión, promover la transparencia activa y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana mediante la difusión permanente de sus actuaciones, programas, proyectos, resultados e impactos.

Igualmente, la Ley 1757 de 2015 dispone que las entidades públicas deben promover escenarios efectivos de participación ciudadana, rendición de cuentas y control social, propiciando el acceso oportuno de la comunidad a la información relacionada con la ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos financiados con recursos del Estado.

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Cauca – INDEPORTES CAUCA, creado mediante Ordenanza No. 004 del 26 de febrero de 2001 y modificado mediante Ordenanza No. 057 de 2021, es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, encargado de dirigir, orientar, coordinar y ejecutar las políticas públicas relacionadas con el deporte, la recreación, la actividad física, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cauca.

En cumplimiento de su misión institucional y de los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Departamental, INDEPORTES CAUCA adelanta la ejecución de los proyectos de inversión denominados:

"Fortalecimiento de la Actividad Física, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre para el Bienestar Integral de la Población del Departamento del Cauca", cuyo propósito es fomentar hábitos y estilos de vida saludables, fortalecer

los procesos de integración comunitaria y ampliar la cobertura de programas de actividad física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en los municipios del departamento. Y el proyecto: **"Fortalecimiento de la Reserva Deportiva y la Consolidación del Deporte de Altos Logros en el Departamento del Cauca"**, orientado al fortalecimiento de los procesos de detección, formación, preparación y acompañamiento de talentos deportivos, así como al mejoramiento de las condiciones técnicas y competitivas de los atletas que representan al departamento en escenarios regionales, nacionales e internacionales.

La ejecución de estos proyectos implica el desarrollo permanente de actividades deportivas, recreativas, formativas, comunitarias e institucionales en diferentes municipios del departamento, beneficiando a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores, deportistas, entrenadores, dirigentes deportivos, organismos deportivos y comunidad en general.

No obstante, la magnitud territorial de los proyectos, la diversidad de los grupos poblacionales beneficiarios, la necesidad de garantizar la difusión de los resultados de la inversión pública y la obligación institucional de fortalecer los mecanismos de acceso a la información y participación ciudadana, hacen indispensable la implementación de una estrategia integral de comunicación que permita posicionar los proyectos, visibilizar sus impactos y fortalecer el reconocimiento de la gestión institucional adelantada por INDEPORTES CAUCA.

Desde la perspectiva técnica, la ejecución adecuada de una estrategia de esta naturaleza requiere procesos especializados de diagnóstico comunicacional, planeación estratégica, producción audiovisual, diseño gráfico, generación de contenidos digitales, administración de redes sociales, relacionamiento con medios de comunicación, cubrimiento periodístico y fotográfico de eventos, implementación de campañas de divulgación, posicionamiento institucional y medición de resultados comunicacionales.

Así mismo, se requiere garantizar una comunicación pública efectiva que permita informar oportunamente a la ciudadanía sobre la oferta institucional, los avances físicos y financieros de los proyectos, las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y los beneficios generados para la población caucana, fortaleciendo con ello los principios de transparencia, publicidad, participación ciudadana y control social de la gestión pública.

La necesidad identificada no se limita a la difusión de actividades institucionales, sino que constituye una herramienta estratégica para garantizar la apropiación social de la inversión pública, fortalecer la relación Estado-ciudadanía, mejorar los procesos de rendición de cuentas, incrementar el alcance de los programas institucionales y contribuir al cumplimiento de los indicadores de producto y resultado asociados a los proyectos financiados.

Actualmente, INDEPORTES CAUCA no dispone dentro de su estructura administrativa de un equipo interdisciplinario especializado, ni de la capacidad técnica, operativa, tecnológica y logística suficiente para desarrollar integralmente los procesos de planeación, diseño, producción, implementación y ejecución de una estrategia de comunicaciones de la magnitud requerida por los proyectos objeto de ejecución.

En consecuencia, y atendiendo los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal, se hace necesario adelantar un proceso de selección que permita contratar un operador con experiencia comprobada en comunicación estratégica, publicidad institucional, producción audiovisual y posicionamiento institucional, que garantice la adecuada ejecución de las actividades requeridas.

Por lo anterior, INDEPORTES CAUCA requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PROYECTOS "FORTALECIMIENTO**

DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" Y "FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE DE ALTOS LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", ORIENTADA A FORTALECER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL RECONOCIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL ADELANTADA POR INDEPORTES CAUCA, garantizando con ello la adecuada divulgación de la gestión pública, el fortalecimiento de la participación ciudadana y la maximización del impacto social derivado de la inversión pública ejecutada por la Entidad.

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia fiscal correspondiente y responde a una necesidad real, actual y directamente relacionada con el cumplimiento de las funciones misionales y los objetivos institucionales de INDEPORTES CAUCA.

1.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

Para efectos informativos y de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se encuentra asociado a los siguientes códigos:

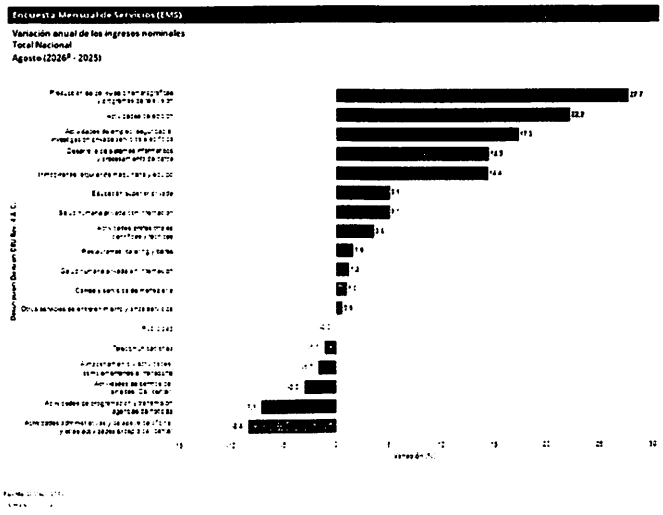
Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	8014	801416	80141600	Actividades de promoción y publicidad
82	8210	821018	82101800	Servicios de agencia de publicidad
82	8210	821019	82101900	Colocación y cumplimiento de medios
82	8214	821415	82141500	Servicios de diseño artístico
82	8215	821517	82151700	Servicios de producción de medios audiovisuales
82	8215	821518	82151800	Servicios de comunicación pública e institucional
80	8014	801415	80141500	Investigación de mercados
82	8213	821316	82131600	Planeación y ejecución de eventos

La anterior clasificación guarda relación directa con las actividades que integran el objeto contractual, tales como la planeación estratégica de comunicaciones, publicidad institucional, divulgación pública, producción audiovisual, generación de contenidos, posicionamiento institucional, promoción de programas y proyectos, fortalecimiento de la participación ciudadana y ejecución de actividades comunicacionales orientadas a visibilizar la gestión adelantada por INDEPORTES CAUCA.

1.4. ASPECTOS ECONOMICOS

Los servicios que se consideran adquirir en el presente proceso hacen parte del sector económico en Colombia, a saber: Sector Terciario (servicios). Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposibles de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes.

1.4.1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) – AGOSTO 2026

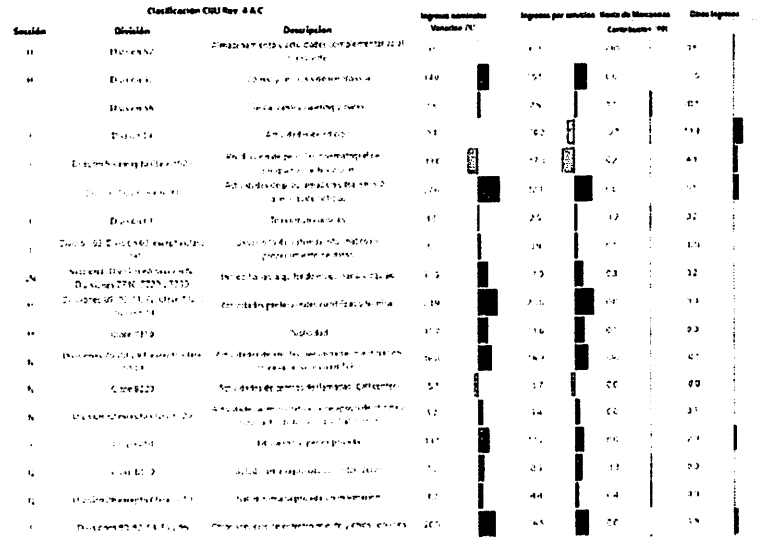


1.4.1.1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026p / junio 2025)

En junio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)p

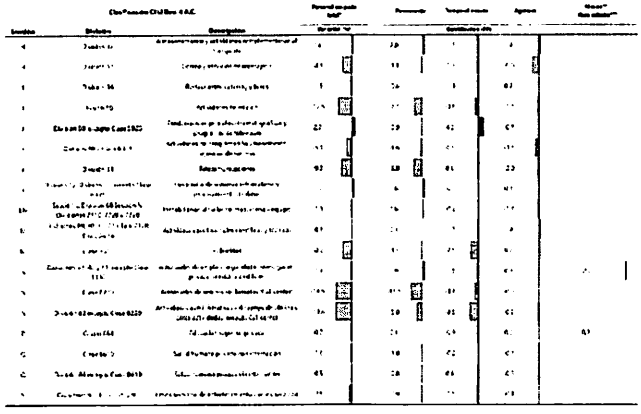


Fuente: DANE, EMS
r Cifra corregida
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026p / junio 2025)

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)p



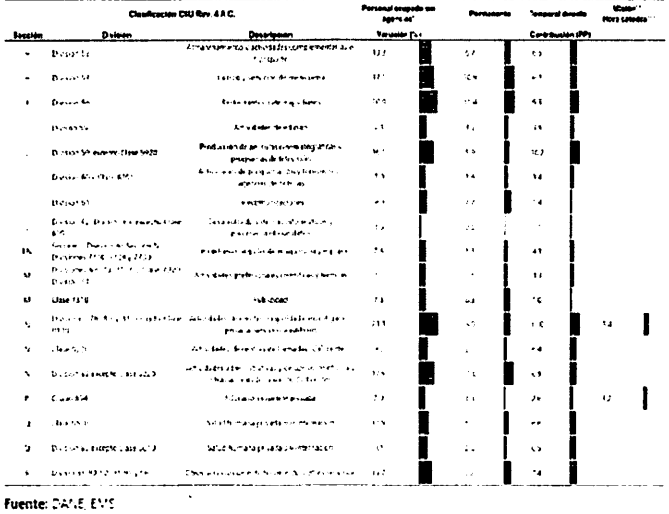
Fuente: DANE, EMS
p Cifra provisional

FUENTE: DANE (EMS)

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026p / junio 2025)

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)p



Fuente: DANE, EMS
p Cifra provisional

FUENTE: DANE (EMS)

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - junio 2026p / enero - junio 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025)[p]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios*
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7.1	0.9	12.1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13.5	-5.6	19.7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7.6	1.5	20.3
I	División 58	Actividades de edición	3.6	-1.5	7.6
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10.2	0.7	15.1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión agencias de noticias	12.0	-0.4	7.6
J	División 61	Telecomunicaciones	1.9	-7.8	9.3
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9.6	1.2	2.3
N	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7.2	-0.7	9.2
M	División 69, 70, 71, 72 Clase 7310, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	17.0	-1.5	7.2
M	Clase 7310	Publicidad	10.9	-5.1	9.4
N	Divisiones 78, 80 y 81 excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16.7	-1.2	20.3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7.5	10.7	9.3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades empresariales excepto Call center	6.8	6.9	19.7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.1	-0.8	6.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5.2	-1.9	9.4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7.7	-0.1	8.9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15.5	2.9	15.7

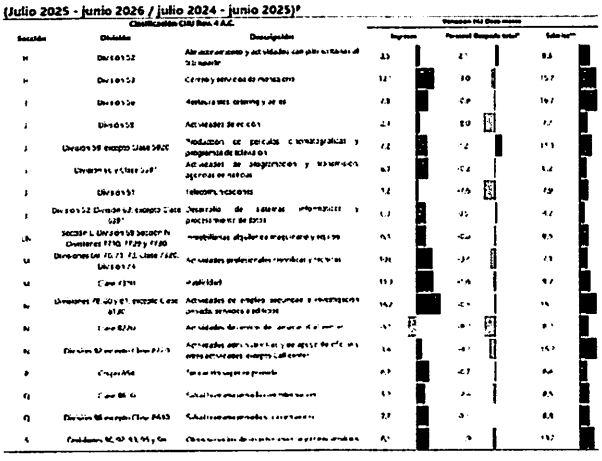
Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional

FUENTE: DANE (EMS)

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (julio 2025 - junio 2026p / julio 2024 - junio 2025)

En el año móvil hasta junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025)*



Fuente: DANE, EMS
* Cifra provisional

FUENTE: DANE (EMS)

1.4.2. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

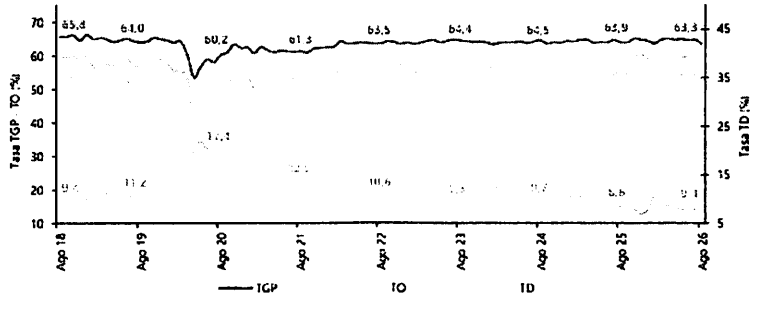
A continuación, se presentan algunos de los gremios y/o asociaciones del sector:

UCEP-(Unión Colombiana de Empresas Publicitarias): Representa a las agencias de publicidad, medios, marketing, relaciones públicas y producción, defendiendo los intereses de la industria creativa del país
UNEMEC-(Unión Nacional de Empresas de Marketing Estratégico y Comunicaciones)
ANDA-(Asociación Nacional de Anunciantes)
Autocontrol Colombia
ASOMEDIOS-Asociación Nacional de Medios de Comunicación

1.4.3. MERCADO LABORAL – AGOSTO 2026

Principales indicadores del mercado laboral
Agosto de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)

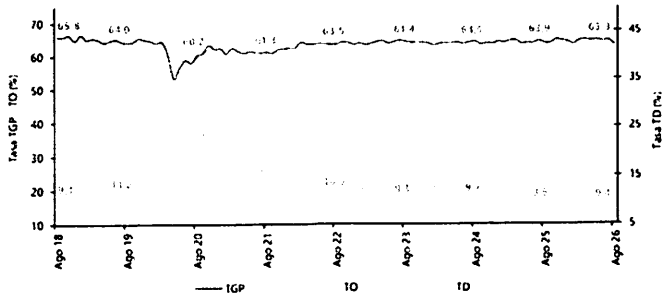


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

1.4.3.1. INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE PARA EL TOTAL NACIONAL
Total, nacional mensual

Para agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue de 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3% en tanto en agosto de 2025 fue 63,9% finalmente la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que represento una disminución de 1,1 porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



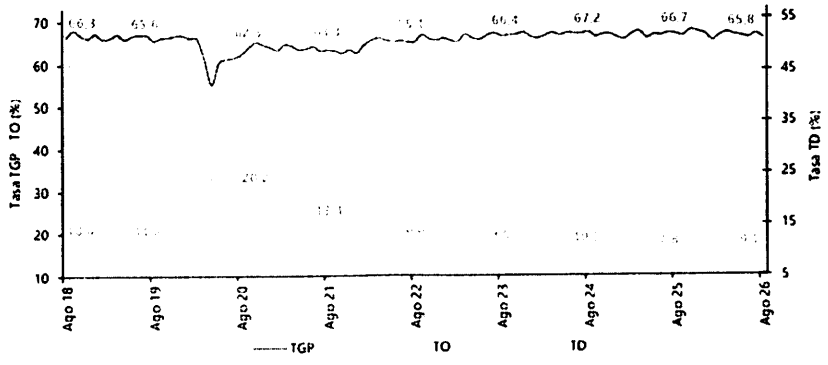
Fuente: DANE GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal

1.4.3.2. TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%).

La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)

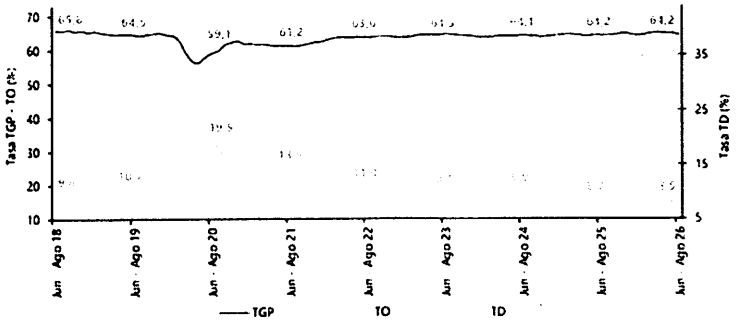


Fuente: DANE GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal

1.4.3.3. TOTAL, NACIONAL TRIMESTRE

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2018 - 2026)

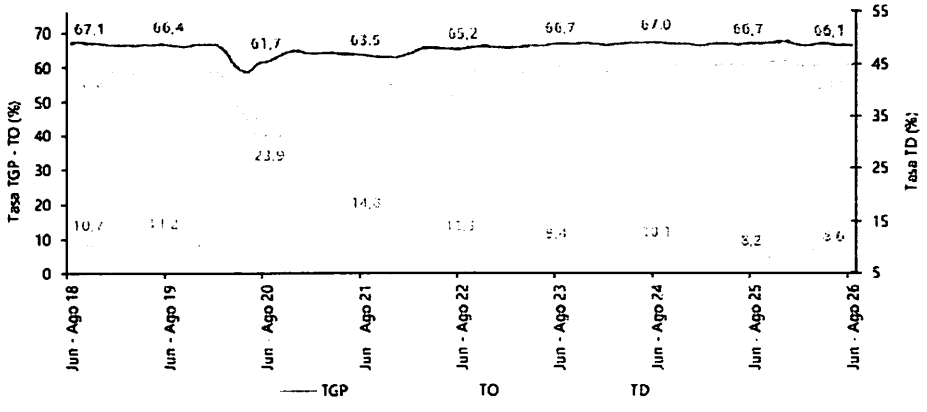


Fuente: DANE GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4.3.4. TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TRIMESTRE

En el trimestre móvil junio - agosto 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2025 (61,3%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto (2018 - 2026)



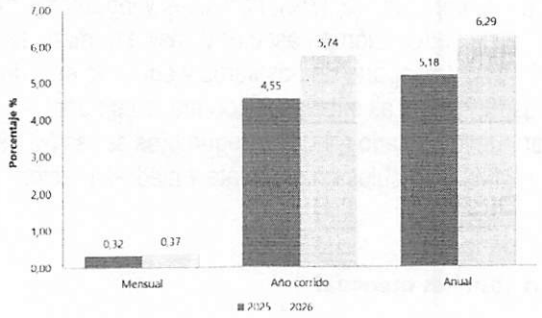
Fuente: DANE GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4.4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – SEPTIEMBRE 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1.4.4.1. RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	9,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,16	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,58	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,53	1,43	0,04	0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,18	0,00	0,21	0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0.47	0.06
Hortalizas y legumbres frescas	9.10	0.05
Arriendo efectivo	0.46	0.04
Papas	7.29	0.03
Educación preescolar y básica primaria	2.09	0.03
Tomate	10.47	0.03
Educación secundaria	2.43	0.03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12.25	0.02
Carne de res y derivados	0.74	0.02
Huevos	2.29	0.02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto
En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19.05	8,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4 41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	8 43	5,90	0,05	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4 19	3,03	0,12	8,51	0,30
Salud	7 71	5,28	0,09	5,85	0,10
TOTAL	100.00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	20 12	2,97	1,34	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1 70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5 36	3,00	0,20	4,45	0,23
Transporte	12 93	4,47	0,00	4,39	0,59
Información y comunicación	4 33	0,86	0,02	4,09	0,11
Recreación y cultura	3 79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3 98	1,67	0,05	2,60	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7.49	0.57
Arriendo imputado	4.13	0.53
Transporte urbano	10.44	0.50
Arriendo efectivo	4.21	0.39
Frutas frescas	29.25	0.38
Carne de res y derivados	11.25	0.28
Electricidad	7.24	0.25
Papas	67.70	0.21
Servicios relacionados con la copropiedad	16.96	0.21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7.00	0.17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.4.4.2. RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,62	9,44	1,06
Salud	7,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,66	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	2,56	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En septiembre de 2026 en comparación con septiembre de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,44%), arriendo imputado (5,03%), transporte urbano (10,65%), arriendo efectivo (5,12%), carne de res y derivados (14,22%), frutas frescas (16,64%), electricidad (6,92%), papas (78,24%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,41%) y servicios relacionados con la copropiedad (17,14%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,85%), zanahoria (-39,68%), carne de cerdo y derivados (-6,17%), legumbres secas (-11,56%) y arroz (-2,83%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,44	0,71
Arriendo imputado	5,03	0,64
Transporte urbano	10,65	0,51
Arriendo efectivo	5,12	0,48
Carne de res y derivados	14,22	0,34
Frutas frescas	16,64	0,24
Electricidad	6,92	0,24
Papas	78,24	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,41	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,14	0,22

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.4.4.3. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Septiembre 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,26	0,41	4,57	5,74	5,21	6,14
Vulnerables	0,26	0,39	4,58	5,83	5,15	6,22
Clase media	0,31	0,38	4,55	5,73	5,17	6,30
Ingresos altos	0,38	0,32	4,54	5,69	5,20	6,32
Total nivel de ingresos	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

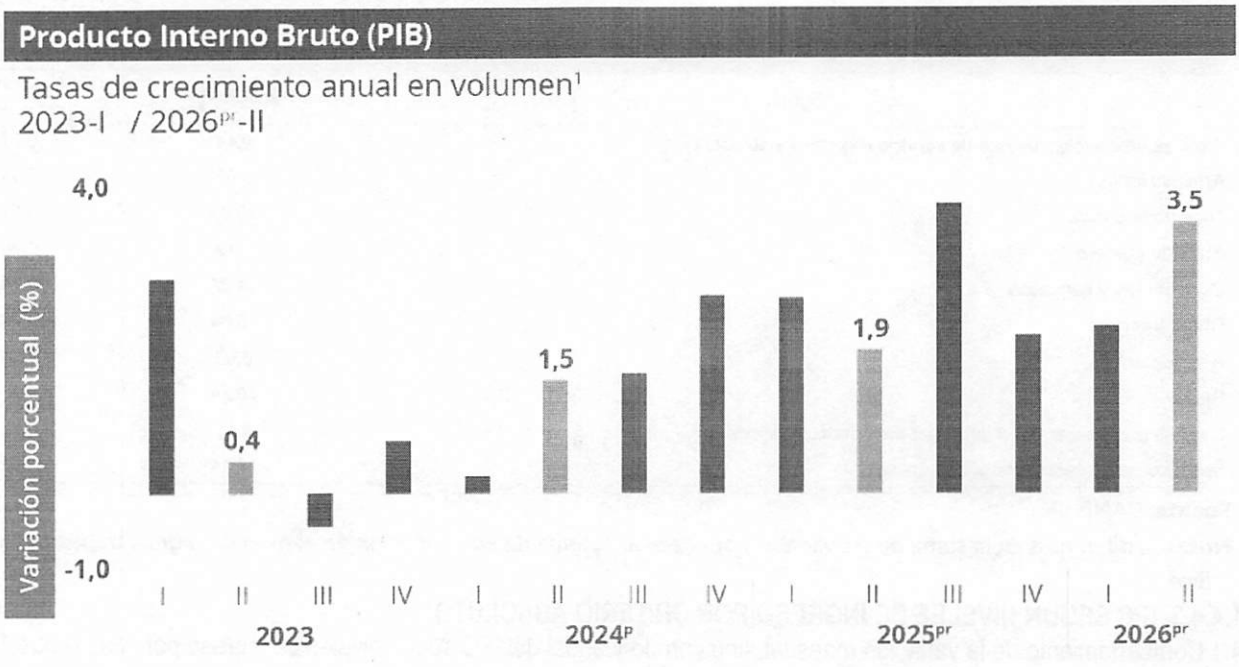
Fuente: DANE, IPC.

En septiembre de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,38%), Ingresos altos (0,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,37%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,74%), Vulnerables (5,83%), Clase media (5,73%), Ingresos altos (5,69%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,74%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,14%), Vulnerables (6,22%), Clase media (6,30%), Ingresos altos (6,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,29%).

1.4.5. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – II TRIMESTRE 2026



Fuente: DANE, PIB_I

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026
respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto
Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen

a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Construcción crece 6,4%.
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2.1	-1.7	0.4
Explotación de minas y canteras	4.2	1.6	0.4
Industrias manufactureras	2.0	2.3	-0.4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4.8	3.7	2.8
Construcción	2.2	-1.5	6.4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2.2	2.6	0.3
Información y comunicaciones	-0.1	0.7	0.3
Actividades financieras y de seguros	4.3	3.6	1.9
Actividades inmobiliarias	2.1	2.1	0.5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2.6	2.5	0.6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10.0	7.9	2.3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9.5	6.3	4.0
Valor agregado bruto	**3.6**	**2.9**	**1.4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2.4	2.7	0.2
Producto Interno Bruto	**3.5**	**2.9**	**1.3**

Fuente: DANE, PIB T

1.4.6. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

El proponente deberá entregar los elementos y servicios que se relacionan a continuación, garantizando la satisfacción y cumplimiento de la finalidad, además debe encontrarse en capacidad de cumplir con las siguientes:

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.4.7. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SERVICIOS

ANALISIS DEL MERCADO PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PROYECTOS "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" Y "FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE DE ALTOS LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", ORIENTADA A FORTALECER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL RECONOCIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL ADELANTADA POR INDEPORTES CAUCA.	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
Preproduccion, produccion y postproduccion Video 2K , tomas aéreas con dron DJI, captura de audio, entrevistas, registros audiovisuales, renderización y optimización para redes	8
Preproduccion, produccion y postproduccion de cuña radial de 25 segundos con voces profesionales, musicalización en estudio profesional	10
Rueda de prensa con medios de comunicación maximo 20 personas en lugar adecuado para el evento con microfono y sonido	4
ADS – Publicidad paga en redes sociales pagina institucional y medios decomunicación (Facebook e Instagram con alcance de 10 mil visualizaciones por publicacion)	50
Emisión de cuñas radiales de 25 segundos en el break comercial en emisoras comunitarias con cubrimiento minimo 4 municipios del Departamento del Cauca con la finalidad de dar a conocer todas las acciones positivas de la entidad	100

Publicaciones en medios de comunicación digitales con gran alcance a nivel Departamental, los medios deben contar por lo menos con las plataformas de facebook e instagram (minimo 10 mil seguidores) con alto impacto para garantizar la visibilidad del contenido de la entidad	68
Publicación de paginas completas en medios impresos con cirulación en el Departamento del Cauca con una medida 28 ancho x42 alto full color tabloide europeo	5
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE DE ALTOS LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	
PROYECTO / TABLA 2	
ADS – Publicidad paga en redes sociales (Facebook, YouTube, Instagram, TikTok)	12
Emisión de cuñas radiales de 25 segundos en el break comercial en emisoras comunitarias con cubrimiento minimo 4 municipios del Departamento del Cauca con la finalidad de dar a conocer todas las acciones positivas de la entidad	600
Publicaciones en medios de comunicación digitales con gran alcance a nivel Departamental, los medios deben contar por lo menos con las plataformas de facebook e instagram (minimo 10 mil seguidores) con alto impacto para garantizar la visibilidad del contenido de la entidad	100
Publicación de paginas completas en medios impresos con cirulación en el Departamento del Cauca con una medida 28 ancho x42 alto full color tabloide europeo	8

El presente proceso contractual tiene por objeto la prestación de servicios para la planeación, diseño, producción, implementación y ejecución de una estrategia integral de comunicación, promoción, divulgación y posicionamiento institucional y demás componentes operativos necesarios para garantizar la ejecución de actividades institucionales, deportivas, recreativas y comunitarias, razón por la cual el marco normativo aplicable se encuentra integrado por las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal, la función administrativa y las actividades relacionadas con el sector deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

Los servicios para la planeación, diseño, producción, implementación y ejecución de una estrategia integral de comunicación, promoción, divulgación y posicionamiento institucional objeto del presente proceso contractual constituyen actividades de carácter comercial, operativo y organizacional orientadas a garantizar el desarrollo eficiente de eventos, desplazamientos, encuentros, jornadas, actividades deportivas, recreativas e institucionales programadas por la entidad, comprendiendo acciones relacionadas con coordinación al diseño gráfico, creación de lineas gráficas y edición de fotografía, a la creación de contenido digital y realización de estrategias de posicionamiento de marca. y demás apoyos requeridos para la correcta ejecución de las actividades institucionales. En tal sentido, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 20 del Código de Comercio, el cual reconoce como actos mercantiles las actividades relacionadas con la prestación de servicios comerciales y operativos.

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. De igual

manera, el artículo 209 dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan integralmente las actuaciones contractuales adelantadas por las entidades públicas.

Así mismo, el artículo 113 de la Constitución Política dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, mientras que el artículo 209 establece el deber de coordinación de las actuaciones administrativas para garantizar el adecuado cumplimiento de los fines estatales. En concordancia con ello, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que las entidades estatales, al celebrar contratos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De igual manera, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo que el deporte y la recreación constituyen gasto público social. En desarrollo de dicho mandato constitucional, la Ley 181 de 1995 dispone que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen elementos fundamentales de la formación integral de las personas y forman parte del servicio público educativo, correspondiendo al Estado promover y garantizar su adecuada ejecución y acceso.

En ese contexto, la prestación de servicios de apoyo logístico relacionados con transporte terrestre y aéreo, alojamiento, alimentación y operación logística integral resulta necesaria para garantizar las condiciones técnicas, administrativas y operativas requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales, deportivas, recreativas y comunitarias adelantadas por la entidad, permitiendo asegurar el cumplimiento de los programas, metas y objetivos institucionales bajo criterios de eficiencia, oportunidad, cobertura y calidad.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección corresponde al previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado principalmente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales y demás disposiciones que regulan la materia contractual. De igual manera, resultan aplicables las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011, los Decretos 019 y 053 de 2012 y demás normas concordantes.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la prestación integral de servicios de apoyo logístico y operativo relacionados con transporte terrestre y aéreo, alojamiento, alimentación y coordinación logística para el desarrollo de actividades institucionales y deportivas, se requiere adelantar un proceso de selección que permita evaluar integralmente las condiciones técnicas, operativas, administrativas, financieras y de experiencia de los oferentes, garantizando la adecuada prestación de los servicios requeridos por la entidad. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y la cuantía estimada del proceso.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

Con fundamento en lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, se realizó la identificación de potenciales proveedores que desarrollan actividades relacionadas con la prestación de servicios para la planeación, diseño, producción, implementación y ejecución de una estrategia integral de comunicación, promoción, divulgación y posicionamiento institucional

La identificación del mercado permitió evidenciar que existe pluralidad de oferentes a nivel nacional, regional y local con capacidad técnica, operativa, financiera y organizacional para ejecutar el objeto contractual relacionado con la: *"prestación de servicios para la planeación, diseño, producción, implementación y ejecución de una estrategia integral de comunicación, promoción, divulgación y posicionamiento institucional".*

El sector económico asociado corresponde principalmente a empresas dedicadas a:

- Operación logística integral.
- Organización y apoyo de eventos deportivos e institucionales.
- Agencias de publicidad y marketing: Creación, planificación y ejecución de campañas publicitarias integrales (digitales, televisión, radio y prensa)
- Servicios de medios y difusión: Agencias de compra de espacios y tiempo en medios de comunicación y plataformas digitales..
- Publicidad exterior y below the line (BTL): Alquiler de vallas publicitarias, marketing directo, eventos y promoción en puntos de venta

Caracterización del mercado proveedor

En el mercado colombiano existe una amplia oferta de proveedores que prestan servicios logísticos integrales a entidades públicas y privadas, especialmente en actividades relacionadas con:

- Proveedores para Entidades PrivadasAgencias BTL y ATL: Enfocadas en el diseño de estrategias, pauta en medios tradicionales y eventos masivos
- Agencias Digitales: Especializadas en mercadeo en línea, pauta en motores de búsqueda, redes sociales y desarrollo web.
- Diseño y Branding: Creación de identidad corporativa, empaques, material publicitario impreso y digital..

A nivel regional y departamental, el Departamento del Cauca cuenta igualmente con operadores logísticos, empresas de transporte especial, hoteles, agencias operadoras y proveedores de alimentación que han contratado históricamente con entidades públicas, instituciones educativas, organismos deportivos y alcaldías municipales.

Posibles proveedores identificados en el sector

De acuerdo con la revisión de procesos contractuales similares en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y el análisis del mercado regional y nacional, se identifican como posibles proveedores del sector los siguientes tipos de actores:

Tipo de proveedor	Actividad económica relacionada	Capacidad requerida
Operadores logísticos integrales	Coordinación general de actividades deportivas, alojamiento, alimentación y transporte	Capacidad administrativa, operativa y financiera
Empresas de catering	Esta categoría engloba la provisión y preparación de comidas contratadas para funciones específicas, y está	la capacidad requerida abarca habilitaciones legales, financieras y operativas.

	sujeta al **Impuesto Nacional al Consumo**	
difusion y promocion	• **Creación y diseño de campañas:** Elaboración de estrategias, guiones, arte y material visual para televisión, radio, prensa o internet. • **Gestión de espacios publicitarios:** Compra y venta de pauta en medios de comunicación y plataformas digitales. • **Mercadeo directo:** Distribución de material publicitario, marketing telefónico y campañas de fidelización. • **Relaciones Públicas:** Gestión de la comunicación corporativa, boletines de prensa y promoción de imagen pública.	Determina los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para lanzar una campaña exitosa sin saturar tu infraestructura.
publicidad	Esta categoría abarca el suministro de una completa gama de servicios publicitarios, incluyendo el diseño de campañas, creación de anuncios para cualquier medio (prensa, radio, televisión, internet), publicidad exterior (vallas, pasacalles), entrega de material y mercadeo.	La capacidad requerida en el sector publicitario abarca tanto competencias estratégicas como requisitos operativos. Se divide en habilidades profesionales para el desarrollo de campañas y las capacidades corporativas exigidas para contratar con el Estado colombiano

Proveedores con participación recurrente en procesos similares

En el análisis del sector se identificó que en procesos similares adelantados por entidades públicas del orden nacional y territorial han participado empresas dedicadas a la operación logística y apoyo de eventos institucionales y deportivos, entre ellas:

- IGNIWEB SAS
- DIGITAL GROUP MARKETING
- COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA
- SOCIEDAD JFM MULTISERVICIOS S.A.S
- UT CNE H&Y 12 MEDIOS

Así mismo, se evidencia la participación constante de personas naturales y jurídicas locales que conforman consorcios o uniones temporales para atender contratos de logística institucional y deportiva.

Condiciones de competencia del sector

El mercado presenta condiciones de competencia adecuadas debido a que:

- Existe pluralidad de oferentes.
- No se identifican barreras significativas de entrada.
- Los servicios requeridos son comunes dentro del mercado logístico nacional.
- La contratación puede ser ejecutada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales.
- La oferta regional puede complementarse con operadores nacionales.

Lo anterior permite concluir que el proceso contractual cuenta con suficientes proveedores potenciales capaces de garantizar la ejecución del objeto contractual bajo criterios de eficiencia, calidad, oportunidad y cobertura territorial.

Del análisis realizado se concluye que el sector económico relacionado con la prestación de servicios logísticos para apoyo a delegaciones deportivas presenta una oferta suficiente y competitiva, con múltiples proveedores que cuentan con experiencia en contratación estatal y capacidad para desarrollar integralmente las actividades requeridas por el Instituto Departamental de Deportes del Cauca dentro del proyecto denominado: *"Fortalecimiento de la actividad física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre para el bienestar integral de la población del departamento del cauca bpin 202500000049480 y Fortalecimiento de la reserva deportiva y la consolidación del deporte de altos logros en el Departamento del Cauca BPIN 202500000044007".*

Clasificación UNSPSC relacionada

Para efectos de identificación sectorial y clasificación contractual, el objeto puede asociarse, entre otros, a los siguientes códigos UNSPSC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	8014	801416	80141600	Actividades de promoción y publicidad
82	8210	821018	82101800	Servicios de agencia de publicidad
82	8210	821019	82101900	Colocación y cumplimiento de medios
82	8214	821415	82141500	Servicios de diseño artístico
82	8215	821517	82151700	Servicios de producción de medios audiovisuales
82	8215	821518	82151800	Servicios de comunicación pública e institucional
80	8014	801415	80141500	Investigación de mercados
82	8213	821316	82131600	Planeación y ejecución de eventos

Lo anterior garantiza la existencia de condiciones de pluralidad de oferentes y viabilidad para adelantar el correspondiente proceso de selección conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de las Cámaras de Comercio, donde se obtuvo la información de los estados financieros con corte financiero de los años 2025 y 2026.

ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

2.3. ANALISIS DESDE LO COMERCIAL

Para efectos de analizar el sector desde el punto de vista de la demanda se tomará la información de los procesos de contratación de suministros de uniformes, elementos y/o artículos deportivos en el país que tengan objeto similar al presente contrato, muestreo tomado del SECOPII de la siguiente forma:

DEMANDA

Para efectos de analizar el sector desde el punto de vista de la demanda se tomará la información de los procesos de contratación de suministros de uniformes, elementos y/o artículos deportivos en el país que tengan objeto similar al presente contrato, muestreo tomado del SECOPII de la siguiente forma:

Tabla Nro. 1 Muestreo SECOP II

No	MODALIDAD	ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
1	SELECCIÓN ABREVIADA	MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER	SAMC-002-2025	"PRESTACIÓN SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE RADIO, TELEVISIÓN, Y SECCIÓN DE PRENSA PARA FORTALECER EL PLAN DE COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO DIGITAL, GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE BARICHARA – SANTANDER"	$ 398.580.000
2	SELECCIÓN ABREVIADA	Gobernación de Norte de Santander	SAMC-SEG-02337-2025	"SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO, SEÑALETICA Y PUBLICIDAD INCLUIDO EL SERVICIO DE INSTALACION PARA LA GOBERNACION DE SANTANDER".	$280.000.000
3	SELECCIÓN ABREVIADA	POLICIA NACIONAL	PN MEPOY SA MC 106 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO EDICIÓN DE LIBROS, REVISTAS,ESCRITORIOS Y TRABAJOS TIPOGRÁFICOS,	$160.150.000

				PUBLICIDAD, PROPAGANDA, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN, EN GENERAL CON NORMAS ESTABLECIDAS	
4	SELECCIÓN ABREVIADA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	SAMC-CNE-005-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA PUBLICITARIA PARA LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y COMUNICACIONES DEL PROCESO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD EN LA VIGENCIA 2025	$530.000.000
5	SELECCIÓN ABREVIADA	SENA	SAMC-RDC-CNHTA-0057-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE BUSCA FORTALECER LA PANIFICACIÓN ARTESANAL CON MASA MADRE EN PANADERÍAS POPULARES Y RURALES DE COLOMBIA A FINDE FORTALECER LA SOCIALIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL PROYECTO	$281.002.667

En los procesos de la muestra analizada, independientemente de la modalidad de selección, se han presentado múltiples proponentes, lo cual demuestra que existe suficiente oferta de estos servicios que garantice la concurrencia de participantes que presenten propuesta en este proceso de selección.

El proponente deberá acreditar haber prestado servicios en comunicación estratégica, publicidad institucional, producción audiovisual, divulgación pública, marketing digital o posicionamiento institucional iguales o similares al objeto del presente proceso, durante un período mínimo de TRES (3) años calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, para lo cual deberá presentar al menos DOS (2) contratos ejecutados totalmente dentro de este período, con objetos iguales o similares al presente proceso, cuyo valor acumulado sea superior a CUARENTA Y CINCO (45) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, calculados al valor del salario mínimo vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Para efectos de este requisito, se consideran servicios iguales o similares aquellos que incluyan actividades de planeación, diseño, producción, implementación o ejecución de estrategias de comunicación institucional, campañas publicitarias, producción de contenidos audiovisuales, estrategias de marketing digital, gestión de medios, posicionamiento institucional de entidades públicas o privadas, o divulgación de proyectos institucionales, independientemente del sector económico del contratante, pudiendo ser estos contratos de prestación de servicios, obra, suministro con componente de servicios, aporte de personal o cualquier otra figura contractual que haya incluido la prestación de servicios de comunicación y publicidad. La experiencia se acreditará mediante certificados de ejecución expedidos por los contratantes, los cuales deberán

contener: (i) identificación completa del contratante y del contratista; (ii) objeto del contrato; (iii) fecha de inicio y terminación del contrato; (iv) valor total del contrato; (v) descripción de las actividades ejecutadas que demuestren la similitud con el objeto del presente proceso; (vi) declaración expresa de que el contratista cumplió con el objeto contractual y de que los servicios fueron recibidos a satisfacción; (vii) nombre y firma del representante legal o persona autorizada del contratante; (viii) número de teléfono y correo electrónico de contacto para efectos de verificación.

Los contratos presentados para acreditar experiencia deberán contener en su certificado de ejecución o en el RUP, según corresponda, al menos CUATRO (4) CÓDIGOS UNSPSC de los siguientes códigos relacionados con los servicios requeridos: 82101500 Publicidad impresa, 82101600 Publicidad difundida, 82101800 Servicios de agencia de publicidad, 82101900 Colocación y cumplimiento de medios, 82131600 Planeación y ejecución de eventos, 80141500 Investigación de mercados, 80141600 Actividades de promoción y publicidad, 82141500 Servicios de diseño artístico, 82151700 Servicios de producción de medios audiovisuales, u 82151800 Servicios de comunicación pública e institucional. Estos códigos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), y en caso de no encontrarse en el RUP, se verificarán mediante los certificados de ejecución presentados por el proponente donde se consignen explícitamente los códigos UNSPSC correspondientes a las actividades desarrolladas en el contrato.

La experiencia se acreditará mediante certificados de ejecución expedidos por los contratantes, los cuales deberán contener específica y explícitamente los códigos UNSPSC que corresponden a las actividades desarrolladas en el contrato, siendo subsanables los defectos formales en los certificados siempre que no afecten la esencia del requisito ni la comparación de las ofertas, conforme a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Los certificados podrán ser presentados en original o en copia auténtica, y cuando la experiencia conste en el RUP, la verificación se realizará directamente en dicha plataforma sin necesidad de presentar certificados físicos adicionales, toda vez que el RUP constituye plena prueba de la información contenida en el mismo conforme al artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus miembros, sin que sea necesario que todos cumplan con este requisito, toda vez que la experiencia se evalúa de manera proporcional a la participación de los miembros en el esquema asociativo, y los códigos UNSPSC exigidos podrán ser acumulados entre los diferentes miembros del consorcio o unión temporal siempre que cada contrato individual presentado por cada miembro contenga al menos CUATRO (4) CÓDIGOS UNSPSC de la lista establecida.

3.1.1.1. ANALISIS DESDE LO FINANCIERO

Con el fin de realizar el análisis financiero, se acude a los procesos registrados en el portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) para cuyo caso se procede a verificar aquellos que determinen un objeto contractual similar al que sostiene este proceso.

Este muestreo se realiza con el fin de verificar los índices que dichos procesos han solicitado como parámetros habilitantes para la contratación, y con esto se puedan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura. Mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

No	MODALIDAD	ENTIDAD	PROCESO	VALOR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA INTERESES
1	SELECCIÓN ABREVIADA	MUNICIPIO DE BARICHAR	SAMC-002-2025	$398.580.000	Mayor o igual a 1,5	Menor o igual 0,60	MAYOR O IGUAL A 1,5

		A - SANTANDER					
2	SELECCIÓN ABREVIADA	Gobernación de Norte de Santander	SAMC-SEG-02337-2025	$280.000.000	MAYOR O IGUAL A 2	Menor o igual 0,40	MAYOR O IGUAL A 5
3	SELECCIÓN ABREVIADA	POLICIA NACIONAL	PN MEPOY SA MC 106 DE 2025	$160.150.000	MAYOR O IGUAL A 3,22	Menor o igual 0,19	MAYOR O IGUAL A 92,77
4	SELECCIÓN ABREVIADA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	SAMC-CNE-005-2025	$530.000.000	MAYOR O IGUAL A 1,7	Menor o igual 0,58	MAYOR O IGUAL A 4
5	SELECCIÓN ABREVIADA	SENA	SAMC-RDC-CNHTA-0057-2025	$ 281.002.667	Mayor o igual a 1,9	Menor o igual al 0,50	Mayor o igual a 4

A la anterior muestra se aplicaron medidas de tendencia como la media, el promedio y mediana, de los cual se obtienen los siguientes resultados:

CALCULO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES
PROMEDIO	2,06	0,45	21,4
MEDIA GEOMETRICA	1,99	0,42	6,45
MEDIANA	1,9	0,5	4 o

INDICE DE LIQUIDEZ:

A partir de lo anterior se exigirá un índice de liquidez **mayor o igual a 1,9** por cuanto es el resultado que arroja la MEDIANA aplicado a la muestra.

Justificación: Indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

La liquidez se utiliza para señalar aquellos activos que son convertibles en efectivo con facilidad ya que más "líquido" es el efectivo. Para los activos líquidos diferentes del dinero, la liquidez se debe considerar en dos aspectos; el tiempo necesario para convertir el activo en dinero y la incertidumbre asociada al precio de cada activo. El mantenimiento de cierto nivel de liquidez le permite al oferente disminuir el grado de incertidumbre, asociado a la posibilidad de declararse insolvente.

Debido a que este indicador tiene como factor preponderante el reducir la probabilidad de insolvencia y la disponibilidad de recursos inmediatos para la financiación de este proceso, la Entidad ha dispuesto que la liquidez deberá ser mayor o igual a 1.9, ya que esta mantendrá una política conservadora en la administración de los recursos.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Se exigirá un nivel de endeudamiento **menor o igual al 0,50** el cual se fija debido al resultado que arroja la MEDIANA aplicado a la muestra.

justificación: El endeudamiento es un apalancamiento financiero: es el efecto que introduce el endeudamiento sobre la rentabilidad de los capitales propios.

Es un indicador del nivel de endeudamiento de una organización en relación con su activo o patrimonio. Consiste en utilización de la deuda para aumentar la rentabilidad esperada del capital propio. Se mide como la relación entre deuda a largo plazo más capital propio.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Respecto a este índice, se exigirá una razón de cobertura de interés **mayor o igual al 4 o Indeterminado, mediante** fijado este la MEDIANA aplicado a la muestra.

Justificación: Esta razón financiera nos da un resultado que significa que por cada peso de interés que la empresa debe pagar, ella está generando X pesos en utilidad operacional. Por lo cual se hace imperante que el margen de cobertura sea mayor, el margen de maniobra de la empresa será mayor, igualmente que el riesgo financiero asociado al uso de la deuda está bajo control.

El indicador de razón de cobertura de interés se determinará según el comportamiento de este, atendiendo la información del Sistema de Información y Riesgo Empresarial SIREM; en caso de que de manera individual o en un consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) RUP, y haya presentado utilidad operacional en los Estados Financieros (RUP), el proponente CUMPLE el indicador; salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La entidad para garantizar la pluralidad de oferentes frente a este proceso, determino que el presente indicador debe ser mayor o igual a 4 dada la naturaleza del objeto contractual

NOTA 1: El proponente cuyo gasto de interés sea cero (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de interés, es decir será **indeterminado**. En este caso el proponente CUMPLE con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el que no cumple con el indicador de la misma forma prevista anteriormente.

3.1.1.2. ANALISIS DESDE LO ORGANIZACIONAL

El decreto 1082 de 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

De conformidad con los procesos ya analizados, los resultados de la muestra son los siguientes:

No	MODALIDAD	ENTIDAD	PROCESO	VALOR	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	SELECCIÓN ABREVIADA	MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER	SAMC-002-2025	$ 398.580.000	Mayor o igual a 0,02	Mayor o igual 0,06
2	SELECCIÓN ABREVIADA	Gobernación de Norte de Santander	SAMC-SEG-02337-2025	$ 280.000.000	Mayor o igual a 0,20	Mayor o igual 0,15
3	SELECCIÓN ABREVIADA	POLICIA NACIONAL	PN MEPOY SA MC 106 DE 2025	$ 160.150.000	Mayor o igual a 0,38	Mayor o igual a 0,21
4	SELECCIÓN ABREVIADA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	SAMC-CNE-005-2025	$ 530.000.000	Igual o Mayor al 0,12	Igual o Mayor al 0,10
5	SELECCIÓN ABREVIADA	SENA	SAMC-RDC-CNHTA-0057-2025	$ 281.002.667	Mayor o igual a 0.10	Mayor o igual a 0.09

Los anteriores valores fueron analizados aplicando medidas de tendencia como el promedio, la media geométrica y la mediana, obteniendo el siguiente resultado:

CALCULO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO	0,16	0,12
MEDIA GEOMETRICA	0,11	0,11
MEDIANA	0,12	0,10

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Este indicador señala, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio (RP=UO/P).

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del patrimonio **mayor o igual al 0,12** Lo anterior por cuanto es el resultado que arroja la MEDIANA aplicado a la muestra.

Justificación: Mide la cantidad de recursos propios del proponente, resulta necesario para la Entidad exigir que el proponente acredite un patrimonio teniendo en cuenta que de esta manera se asegura la continuidad del proponente en el tiempo, es decir, la continuidad del mismo durante el plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor

rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del activo **mayor o igual al 0,10** Lo anterior por cuanto es el resultado que arroja la MEDIANA aplicado a la muestra.

Nota: Es pertinente informar que los procesos de la referencia utilizados para sacar promedios, tienen objetos similares.

3. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así como en los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente contenidos en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la Entidad realizó el análisis correspondiente para determinar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes al presente proceso de contratación, verificando la naturaleza jurídica de la Entidad Estatal contratante, la modalidad de selección, el objeto contractual, el presupuesto oficial estimado, los umbrales establecidos en cada Acuerdo Comercial vigente y las excepciones aplicables previstas en los tratados internacionales y en los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente, todo lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN
ALIANZA PACÍFICO (CHILE)	SI	NO	NO	N/A
ALIANZA PACÍFICO (PERÚ)	SI	NO	NO	N/A
ALIANZA PACÍFICO (MÉXICO)	SI	NO	NO	N/A
CANADÁ	SI	N/A	N/A	N/A
COREA DEL SUR	SI	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA	SI	NO	NO	N/A
ESTADOS UNIDOS	SI	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC (SUIZA, NORUEGA, ISLANDIA, LIECHTENSTEIN)	SI	NO	NO	N/A
TRIÁNGULO NORTE (EL SALVADOR)	SI	NO	NO	N/A
TRIÁNGULO NORTE (GUATEMALA)	SI	NO	NO	N/A
TRIÁNGULO NORTE (HONDURAS)	SI	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	N/A
ISRAEL	SI	N/A	N/A	N/A

REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	N/A	N/A	N/A
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	UMbral no superado

El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios para la planeación, diseño, producción, implementación y ejecución de una estrategia integral de comunicación, promoción, divulgación y posicionamiento institucional de los proyectos Fortalecimiento de la Actividad Física, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre para el Bienestar Integral de la Población del Departamento del Cauca y Fortalecimiento de la Reserva Deportiva y la Consolidación del Deporte de Altos Logros en el Departamento del Cauca, orientada a fortalecer el acceso a la información, la participación ciudadana y el reconocimiento de la gestión institucional adelantada por Indeportes Cauca, actividades que se encuentran comprendidas dentro de la categoría de prestación de servicios de naturaleza intelectual que no implican suministro de bienes ni obra pública.

El Acuerdo Comercial con la Comunidad Andina es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del orden departamental obligadas para adquirir bienes y servicios, sin embargo, el presupuesto oficial del presente proceso no supera el umbral establecido para este acuerdo, lo cual constituye la excepción aplicable que determina que el proceso no se encuentra cubierto. El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del orden departamental, pero indeportes Cauca no se encuentra incluida en las Listas de Entidades Cubiertas de este acuerdo, por lo cual no es aplicable al presente proceso. El Acuerdo Comercial con Chile bilateral es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del orden departamental obligadas para adquirir bienes y servicios a partir del umbral establecido, pero nuevamente Indeportes Cauca no se encuentra incluida en las Listas de Entidades Cubiertas. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del orden departamental, pero la entidad no se encuentra cubierta por este acuerdo. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del orden departamental, pero la entidad no se encuentra incluida en las Listas de Entidades Cubiertas. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal, pero la entidad no se encuentra cubierta por este acuerdo. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del orden departamental obligadas para adquirir bienes y servicios a partir del umbral establecido, pero el presupuesto del presente proceso no supera dicho umbral y además la entidad puede no estar incluida en las Listas de Entidades Cubiertas según el tratado específico.

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe precisarse que estos valores son actualizados periódicamente con base en las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable, tal como se establece en la Resolución 509 de 2024 y el documento Umbrales 2026-2027 de Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

Una vez realizado el análisis correspondiente, se concluye que el presente proceso contractual se encuentra sujeto a los principios de trato nacional y no discriminación contenidos en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, en aquellos casos en que resulte aplicable conforme a los umbrales y condiciones previstas en cada tratado internacional vigente, toda vez que dichos principios están consagrados en el artículo III del GATT 1994, en el artículo X del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios y en los Capítulos de Contratación Pública de los tratados de libre comercio vigentes. No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el presupuesto oficial estimado y las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente para procesos de contratación de entidades del orden territorial, se concluye que el presente proceso no se encuentra cobijado obligatoriamente por Acuerdos Comerciales internacionales que impongan trato preferencial obligatorio a oferentes extranjeros, lo anterior en razón a que el presupuesto oficial del proceso

no supera los umbrales establecidos en la mayoría de los acuerdos comerciales aplicables a contratación pública para entidades del orden departamental, el proceso es adelantado por una entidad descentralizada del orden departamental que no necesariamente se encuentra incluida en las Listas de Entidades Cubiertas de todos los acuerdos comerciales, el objeto contractual corresponde a servicios de apoyo institucional y comunicación estratégica que pueden estar excluidos de los compromisos específicos de apertura en ciertos tratados, y no se evidencia obligación expresa de cobertura internacional obligatoria para el presente proceso conforme a las listas de entidades cubiertas y umbrales definidos en los acuerdos vigentes.

De conformidad con el numeral 4.3 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, cuando el proceso no supere los umbrales establecidos o la entidad no se encuentre incluida en las Listas de Entidades Cubiertas, la entidad podrá adelantar el procedimiento de contratación conforme a la normativa nacional sin que exista obligación de aplicar las disposiciones de los Acuerdos Comerciales. En consecuencia, la Entidad podrá adelantar el presente proceso de contratación conforme a la normativa nacional de contratación estatal, específicamente la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, garantizando en todo caso los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia consagrados en los artículos 1 y 3 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política, sin que ello implique vulneración de los principios de trato nacional y no discriminación.

El presente análisis se realiza conforme a los lineamientos contenidos en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y hace parte integral de los documentos del proceso contractual que serán publicados en la plataforma SECOP II, cumpliendo así con el deber de publicidad de los actos administrativos consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en el artículo 2.2.1.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente.

3.1. FACTORES DE PONDERACIÓN

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad evaluará las propuestas hábiles, es decir, las que definitivamente cumplieron con todos los aspectos objeto de verificación (jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional). Se calificarán las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente y una vez corregidos los posibles errores aritméticos.

Las ofertas que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes pasarán a ser evaluadas de acuerdo con los factores que se describen a continuación, los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje máximo que se otorgará a la propuesta sin incluir los beneficios empresariales será de CIEN (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

Las propuestas serán calificadas de conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas.

La entidad asignará puntaje a las ofertas que cumplan los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, financieros, organizacionales y técnicos, una vez agotada la oportunidad de subsanación aplicable y efectuadas las correcciones exclusivamente aritméticas procedentes. La evaluación determinará el orden de elegibilidad.

El puntaje máximo será de CIEN (100) puntos, incluidos los incentivos y criterios diferenciales, conforme a la siguiente distribución:

Factor	Puntaje máximo
Calidad técnica adicional de la oferta	30
Producción audiovisual adicional	14
Producción gráfica digital adicional	15
Herramientas adicionales de seguimiento y análisis	10,5
Oferta económica	20
Apoyo a la industria nacional	10,00
Mipyme domiciliada en Colombia cuando corresponda	0,25
Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres y demás beneficiarios legalmente aplicables	0,25
TOTAL sin duplicar los subfactores técnicos	100,00

Si la convocatoria se limita a Mipymes conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, no se aplicará el puntaje Mipyme. En ese evento, el factor económico será de 30,25 puntos y el total continuará siendo de 100 puntos. La entidad precisará en el pliego definitivo cuál de las dos distribuciones rige el proceso.

No se otorgarán puntajes por condiciones distintas de las expresamente previstas. El puntaje final será la suma de los factores obtenidos, menos la reducción por incumplimiento contractual cuando legalmente proceda.

Fuentes:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) http://www.dane.gov.co/.
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) www.colombiacomprea.gov.co

Se suscribe en el mes de noviembre 2026.

ARY FERNANDO JOAQUI TIMANA
Subgerente técnico
INDEPORTES – CAUCA

Elaboró fundamentos técnicos y financieros: Manuel Ignacio Gomez Camayo– Contratista INDEPORTES Cauca
Reviso fundamentos técnicos y financieros: Hector Andres Sotelo Ceron – Profesional Universitario INDEPORTES Cauca
Aprobó fundamentos financiero y técnico: Jesus Dario Navia – Lider de Programa de Fomento y Desarrollo Subgerencia tecnica INDEPORTES – CAUCA